

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Ayuntamiento de Baza en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de julio de 2023 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 149 de 04/08/2023), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 18/2023/PE/0011 se procede a modificar el contenido del ANEXO III, ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE GRANADA que acompaña a la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada de adjudicación complementaria de concesión de subvenciones públicas para incentivar el programa de empleo y formación, quedan constatados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica en el BOJA número 180 la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho Programa.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de abril de 2022, se publica, en el BOJA (número 73), la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Con fecha 04 de agosto de 2023, se publica en el BOJA número 149 Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho Programa.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2023 se publicó en el sitio web establecido en la citada convocatoria la correspondiente Resolución Complementaria de Concesión emitida por la persona titular de la Delegación Territorial, en cuyos anexos se recogían las puntuaciones obtenidas por las entidades beneficiarias definitivas (anexo I), relación entidades beneficiarias definitivas, desestimadas o desistidas y desglose presupuestario por proyecto concedido (anexo II) y acciones formativas autorizadas por proyecto (anexo III).

QUINTO.- La entidad beneficiaria Ayuntamiento de Baza con número de expediente 18/2023/PE/0011 ha presentado solicitud de modificación de la composición del programa formativo contenido en el expediente debido a la problemática de obtener suficientes candidatos de alumnos con el perfil requerido para acceder a dicho programa, quedando el programa formativo como sigue:



- EOCB0108-FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (N. 2) Certificado de Profesionalidad Completo.**
- EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (N.1) Certificado de Profesionalidad Completo.**
- IMAI0108- MF1154-INSTALACIÓN DE TUBERÍAS (N.1) Acreditación Parcial.**

Los Módulos formativos MF1154 (IMAI0108) y MF0820 (ELEE0109 inicialmente concedido) tienen la misma duración 170 horas.

Esta modificación no varía el destino o finalidad de la subvención, no altera la actividad, proyecto, actuación o subvención obtenida que figura en la resolución de concesión, tampoco afecta a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, apartado 3: La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión.

CUARTO.- Invoca la entidad, como fundamento de su pretensión, la existencia de circunstancias sobrevenidas para la ejecución del proyecto, alegando:
“la problemática de obtener suficientes candidatos de alumnos con el perfil requerido para el acceso al programa a realizar por el Ayuntamiento de Baza expediente n.º 18/2023/PE/0011 ”

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás Disposiciones de general y pertinente aplicación ,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la Resolución de 14 de diciembre de 2023 de esta Delegación Territorial por la que se emitió Resolución Definitiva Complementaria en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO.- Modificar el ANEXO III ACCIONES FORMATIVAS AUTORIZADAS POR PROYECTO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, quedando la redacción como sigue:

18/2023/PE/11 AYUNTAMIENTO DE BAZA P1802400J:

- EOCB0108-FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (N. 2) Certificado de Profesionalidad Completo.**
- EOCB0208-OPERACIONES AUXILIARES ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS (N.1) Certificado de Profesionalidad Completo.**
- IMAI0108- MF1154-INSTALACIÓN DE TUBERÍAS (N.1) Acreditación Parcial.**



TERCERO.- Mandar publicar la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo previsto en la convocatoria y de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Granada a la fecha certificada en el pie de firma.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAP6BS9YPERZBMRWSYKPVJXQJTT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	